

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MAFLUPRE C.A.**

La compañía MAFLUPRE C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3199

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.200,00 Número de Acciones: 1.200, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA, EN MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS, ALQUILER DE GRUAS, CAMIONES PETROLEROS MONTACARGAS, BOMBAS DE ALTA Y BAJA PRESION....

Quito, 05 AGO. 2005.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2042341/1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VISALEC SEGURIDAD CIA. LTDA.**

La compañía VISALEC SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 16/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3387

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DESARROLLAR Y PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, GUARDIANIA Y VIGILANCIA DE PERSONAS...

Quito, 18 AGO. 2005.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2042360/1

yo del 2005.
Causa de Divorcio No. 394-2005 DR. EDISON BARRROS. PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de Junio del 2005, las 14h30.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario, atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado OVIDIO ROBALINO VILLAVICENCIO ASTUDILLO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se edita en esta ciudad de Quito y Cuenca respectivamente, téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Lo que pongo en su conocimiento de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico.
Quito, 4 de julio del 2005.
Lcdo. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041946/1f

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: IVAN JOSE ZACARIAS GRAMAL
JUICIO: DIVORCIO No. 529-2005
ACTOR: MARIA LEONOR YANDUN IBUJES
DEMANDADO: IVAN JOSE ZACARIAS GRAMAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMUJOS.

miento Civil
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Celso Luciano Haro Galindo
PROVIDENCIA:
JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 21 de junio del 2005, a las 09h15.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia y esta providencia a la demandada señora ROSA ANA PALLO BUSE, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. En orden a la institución de Curador Ad-Item, dígase a uno de los señores representantes del Ministerio Público. Téngase en cuenta el casillero judicial número 21 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Alfonso Iñiguez García. (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Fernando Granja Lanas
SECRETARIO JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2041963/1f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: Jaime Apolonio Guadalupe Muñoz
ACTOR: Dr. Wilson Oswaldo Velastegui Contreras (Rocio del Pilar Pala Cevallos)